



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	1277
Radicado	0508831030022020-0015500
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S.
Asunto	Reconoce personería.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el **Artículo 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022**, presentada vía correo electrónico el pasado 05 de junio de la presente anualidad.

De conformidad con el artículo antes mencionado se indica que la dirección electrónica que figura en el Registro Nacional de abogados es abyco.asociados@gmail.com

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO**, portador de la T.P.307.003 C. S. de la J., en los términos del poder a el conferido. Para que represente los intereses de la demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c8a2d8d973be439ac84d4cf17a2783a9b72ee571462dcd2b46c797eb3abfd3**

Documento generado en 30/11/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>